

## RAÍCES BÍBLICAS DE LA DEMOCRACIA

*Se suelen buscar las raíces de la democracia en la antigua Grecia, especialmente en Atenas. Aun reconociendo esta conexión histórica y filosófica entre la democracia helénica y su reproducción en nuestros tiempos con evidentes modificaciones, la tesis que defendemos es que el fenómeno moderno tiene también raíces en la biblia. Sin que se trate de algo enteramente nuevo, creemos que no se ha dado la debida importancia a esta conexión. De aquí la invitación a estudiarla con atención y darle su justo valor.*

*The biblical roots of democracy, Diogenes 53 (2006) 139-151*

### Raíces de la democracia

Flavio Josefo, tratando de explicar al mundo la naturaleza del sistema político judío, argüía que los judíos, en lugar de clasificar los gobiernos, como en el mundo greco-romano, en monarquías, oligarquías y democracias, habían optado por la teocracia. En sentido literal, teocracia es el gobierno de Dios, distinto del gobierno de los hombres, ya se trate de un hombre o de pocos o muchos. En ciertos pasajes cruciales de la Biblia, esta teocracia en sentido estricto aparece como la premisa fundamental de la filosofía política.

La reacción espontánea a la afirmación de que la teocracia puede compararse con la monarquía, aristocracia o democracia, es la de que no cabe comparación entre el gobierno humano y el divino, ni viceversa. Mientras uno cae bajo la *experiencia* humana, el otro es

un corolario peculiar de una *creencia* religiosa. Y aunque ésta pertenezca a la experiencia humana, es de un orden distinto al de la sumisión a los gobernantes terrenos.

Por supuesto, no es lo mismo teocracia -gobierno divino- que hierocracia -gobierno sacerdotal. Ésta es una forma concreta de organización política de la que podrían ser ejemplos el estado Vaticano o el Irán actual. Ejemplos de la primera, los hay en pasajes bíblicos que comportan, en la práctica, implicaciones políticas. De hecho, cabe considerar esta teocracia bíblica como punto focal de actitudes y sensibilidades democráticas.

### Gobierno divino y voluntad popular

Es notable que sean los pasajes más antiguos de la biblia los

que presentan la creencia teocrática. Así, en la bendición de Moisés, en la parte final del Pentateuco, se proclama a Dios como rey en medio de la asamblea de las tribus de Israel: “Hubo un rey (Dios), en Yeshurún (el honrado pueblo de Israel), cuando se congregaron los jefes del pueblo, todas juntas las tribus de Israel” (Dt 33, 5). El verso alude a la asamblea reunida al pie del Sinaí, descrita en Éxodo 19-20. La ocasión es la conclusión de la alianza de Dios con los hijos de Israel. Es tanto la piedra angular del establecimiento de la teocracia como una manifestación del elemento democrático que se entrelaza con la doctrina del gobierno de Dios.

La relación entre Dios y el pueblo de Israel no aparece como resultado de la imposición de la ley divina sobre el pueblo, ni como fruto de una sumisión espontánea del pueblo ante el poder de Dios. Esta relación se da más bien entre dos partes que concluyen un acuerdo por decisión propia y libre. Dios ofrece, por mediación de Moisés, su protección al pueblo de Israel, a condición de que le obedezca y guarde su alianza (Ex 19, 5-6). Entonces, “todo el pueblo reunido respondió diciendo: haremos todo lo que el Señor nos diga”. Moisés transmitió esta declaración al Señor (Ex 19, 8).

Aunque el pacto se hace entre Dios y unos hombres, éstos tienen voz en el acuerdo, y expresan claramente su consentimiento. La *vox populi* (voz del pueblo) qui-

zás no es *vox Dei* (voz de Dios), como afirma el credo democrático convencional, pero la *vox populi* (voz del pueblo) es condición para la aceptación de la *vox Dei* (voz de Dios) Sin voluntad popular de sometersele, no hay gobierno divino.

Una doctrina -filosófica o teológica- que niega la libertad de elección al hombre le priva de soberanía y, por tanto, de responsabilidad en sus propios asuntos. Por tanto, la libertad es condición *sine qua non* de la democracia. Esto no garantiza que gobierne el pueblo, pero el autogobierno del pueblo es imposible sin esta condición básica.

En eso, la biblia es explícita. Moisés lo expresa así a los hijos de Israel: “Mira, yo pongo hoy ante ti vida y felicidad, muerte y desgracia... Escoge, pues, la vida...” (Dt 30, 15.19). La disyuntiva es clara, pero el pueblo elige. En contra del refrán, es Dios quien propone y el hombre quien dispone. Hay un camino bueno y otro malo: lo absoluto del imperativo ético no es cuestionable, pero la *elección*, personal y colectiva, sigue siendo humana. Se aseguran así, implícitamente, los fundamentos de la democracia en la voluntad y dignidad humana, pero no desaparece la posibilidad de que la voluntad popular yerre. La democracia no *garantiza* políticas justas y decisiones correctas.

A pesar de los escollos con que topa el pueblo libre y los riesgos y

peligros consiguientes, el principio democrático básico sigue intacto: el *gobierno* del pueblo debe fundarse en el *consentimiento* del pueblo. No cabe sobrestimar la importancia de este principio. Ha desempeñado un papel prominente en el pensamiento de los fundadores de la teoría política moderna, como Thomas Hobbes, John Locke y Jean-Jacques Rousseau. Aunque cada uno de ellos manejó y modificó el acuerdo a su manera -el contrato podía darse entre pueblo y gobernante/gobernantes o entre el pueblo mismo para nombrar sus dirigentes- se mantuvo siempre el principio fundamental: el consentimiento de los gobernados es necesario para establecer un gobierno aprobado moralmente y obligatorio legalmente. Si el gobierno divino requirió el consentimiento libre de un pueblo para que dicho gobierno le obligase, *a fortiori* todo gobierno de hombres -sean monarcas, individuos preeminentes o todo un pueblo- debe basarse en dicho consentimiento.

## Un pacto para siempre

Aunque el establecimiento de la teocracia se funda en el consentimiento del pueblo, hay una gran diferencia entre este elemento democrático y el régimen democrático como lo entendemos hoy. Éste, además de establecer el gobierno sobre la voluntad popular, exige que ésta sea ejercitada periódicamente en un proceso

electoral. En cambio, el pacto con Dios, obligará por muchas generaciones.

Podría decirse que la teocracia de Israel se parecía más a un referéndum napoleónico para establecer un régimen imperial perpetuo que no a un régimen democrático sujeto al ejercicio recurrente de la voluntad popular. En la teocracia de la biblia se dan, sin embargo, unos rasgos característicos que la apartan de un régimen imperial fundado en el consentimiento popular. En primer lugar, en la visión bíblica el pueblo no es, por esencia, un mero agregado de individuos. Es una personalidad colectiva que se compromete con Dios en un pacto que desborda las limitaciones del tiempo.

Además, en el texto hebreo de Ex 19,15, la palabra *berith* (alianza) no significa sólo un acuerdo legal entre dos partes sino también un ligamen de amistad. El compromiso de las partes expresa una obligación profunda y total de uno y otro. Es claro que una obligación así no está sujeta a revisiones frecuentes. Sin embargo, lo que refuerza esa relación más allá de un mero pacto político es su conexión con los principios morales fundamentales que el pueblo acepta. Por su naturaleza, esos preceptos no quedan sujetos a las vicisitudes de los tiempos y, por eso, pueden ser aceptados como obligando a perpetuidad. Son los diez mandamientos de Éxodo 20.

Siendo esto así, la teocracia no

se traduce en decisiones cotidianas de gobierno, ni en políticas, proyectos, resoluciones de conflictos o medidas propias de la administración pública ordinaria. Para éstas, bastan las instituciones humanas -ancianos, jueces, etc. Con todo, los mandamientos éticos del Señor deben informar estas decisiones y políticas. Él sigue gobernando, y el régimen de Israel no deja de ser teocrático.

A lo largo del período de los Jueces, se va fraguando esta noción básica de teocracia. Los Jueces -en realidad caudillos militares- aparecen como libertadores de las tribus de Israel ante la opresión de las naciones vecinas. Se les describe como inspirados por Dios: “El espíritu de Yahvéh vino sobre él” (Jc 3, 10), y así se mantiene el dominio divino sobre Israel. A su muerte, no son reemplazados hasta que una nueva crisis exige el liderazgo de un nuevo guerrero inspirado.

Es significativo que la liberación espectacular a cargo de Gedeón haga que el pueblo le ofrezca la corona. “Los hombres de Israel dijeron a Gedeón: ‘Reina sobre nosotros tú, tu hijo y tu nieto’” (Jc 8, 22). Se sugiere así que el gobierno *ad hoc* de un caudillo inspirado se transforme en institución permanente: una monarquía hereditaria. Su respuesta tajante sigue resonando a través de los siglos: “No seré yo el que reine sobre vosotros ni mi hijo; Yahvéh será vuestro rey” (Jc 8,23). Se reafirma la teocracia en sentido literal: Dios

sigue siendo el rey de Israel, mientras que el juez no es más que un liberador nombrado por el Señor.

## El tránsito a la monarquía

Como es sabido, la presión externa—sobre todo de los filisteos—llevó al establecimiento de la monarquía, o sea, al gobierno permanente de un caudillo, sin el vacío de poder entre jueces, cosa que ponía en peligro a las tribus. Además, el rey uniría a todas las tribus contra el enemigo, real o potencial, lo que acrecentaría la potencia militar de la nación.

Pero es interesante que el paso a la monarquía no fue fácil. En 1S 8, aparece la enérgica oposición con que se encontraron los defensores de un reino terrenal. La petición de los ancianos de Israel: “Haznos un rey que nos juzgue, como todas las naciones” (1S 8, 5), no agradó al profeta Samuel que se había ganado el respeto del pueblo. Invocó al Señor y Éste le respondió estas palabras: “no te han rechazado a ti, me han rechazado a mí, para que no reine sobre ellos” (1S 8, 8). Esta petición se ve como un rechazo al reino de Dios.

Pero es significativo que Dios no amenace al pueblo con castigos por quebrantar la confianza y el pacto, sino que diga a Samuel: “Haz caso a todo lo que el pueblo te dice” (1S 8,7). Es el pueblo quien decide el tipo de gobierno que se impone, y el profeta debe

aceptar su demanda. Priva la voluntad del pueblo (demo-cracia) aunque se oponga a la voluntad de Dios (teo-cracia). Dios no impone su autoridad. Sólo gobernará si el pueblo lo quiere.

Pero los deseos del pueblo no se realizarán sin un intento de persuasión previo. Se abre un razonamiento, un cambio de opiniones -procedimiento claramente democrático- después de recibir Samuel instrucciones para que les esboce “el fuero del rey que va a reinar sobre ellos” (1S 8, 9). La descripción de la monarquía venidera es desalentadora. El peso del gobierno real será grande en costo y servicio personal. El rey reclutará jóvenes para su servicio, el de sus carros y caballeros, y “tendrán que correr delante de su carro. Los empleará como jefes de mil y jefes de cincuenta”. Construirán sus armas y carros. “Tomará vuestras hijas como perfumistas, cocineras y panaderas. Tomará vuestros campos, vuestras viñas y vuestros mejores olivares y se los dará a sus servidores... Sacará el diezmo de vuestros rebaños y vosotros mismos seréis sus esclavos” (1S 8,11-17).

Es el retrato de las necesidades de todo gobierno permanente. El ejército y otros servicios necesitan ingresos para cubrir sus gastos. Y aunque estos costos estén justificados, aparecen como una carga y una intrusión en las vidas del pueblo libre. Más sombras: el rey no sólo *usará* su autoridad para cubrir necesidades nacionales, sino que *abusará* del poder para satis-

facer sus necesidades y caprichos. Todo huele a un rey en busca de grandeza, que vive lujosamente y exhibe su superioridad a costa de sus súbditos. Todo poder corrompe, y el *real*, más todavía.

## Monarquía y teocracia

Esos razonamientos democráticos y casi anarquistas no sirvieron para nada, y vino la monarquía humana. ¿Quiere esto decir que el ideal de la teocracia se descarta? Prescindiendo de los resultados prácticos de la monarquía en Israel, se mantiene siempre el apego, al menos teórico, al gobierno divino. En primer lugar, es Samuel quien, en nombre de Dios, elige rey a Saúl, aunque hay que notar que “todo el pueblo gritó: ¡Viva el rey!” (1S 10, 24). La aclamación popular parece una muestra de aprobación pública e implicación en el nombramiento, aunque éste conlleve el establecimiento de una dinastía.

Pero, aun así, la dinastía no está segura. Con ocasión de la desobediencia del rey Saúl al mandato divino, Samuel le dice que el Señor, en contra de su primer deseo, no dejará que gobierne para siempre la casa de Saúl, sino que nombrará un hombre según su corazón para sucederle (1S 13, 13-14). Así, a pesar del poder del monarca terrenal, el Señor mantiene para sí la suprema autoridad. La monarquía queda sujeta a la teocracia.

## Teocratización del poder real

El principio de que el poder real depende de la voluntad divina se realza y simboliza con el rito de la unción. Se unge a Saúl, David y Salomón. Parece que el ceremonial se entiende como un sacramento, y que la persona ungida entra en la esfera de la santidad. El rey, como ungido del Señor, se convierte en persona inviolable. Gana en autoridad, pero ésta, a su vez, depende de la aprobación divina. Monarquía y divinidad quedan entrelazadas, como se refleja en el lenguaje del salmista: “Se yerguen los reyes de la tierra, los caudillos conspiran aliados contra Yahvéh y contra su Ungido” (Sal 2,2).

A menudo, los reyes han abusado de su unión divina y pretendido un poder absoluto y su propia inviolabilidad. Este fue el caso de los antiguos reyes de Egipto y de otros monarcas de la antigüedad que afirmaron ser hijos de dioses, o ser dioses ellos mismos. Para reforzar su poder político, los emperadores romanos alegaron cínicamente su divinidad. Los monarcas cristianos, de la Edad Media en adelante, recurrieron a la tradición bíblica, y fueron ungidos para realzar su propio poder, mientras obviaban que la supremacía divina limitaba su autoridad. Estos abusos del significado e intención de la tradición bíblica no deberían oscurecer la importancia original y el sentido de la unción, como santificación del rey y reafir-

mación de la autoridad suprema de Dios.

Esta teocratización del poder real, con todas las limitaciones inherentes, queda clara y explícita en la biblia, excluyendo toda interpretación absolutista. Al acabarse la citada aclamación de Saúl como rey, “Samuel dictó al pueblo el fuero real y lo puso por escrito, depositándolo delante de Yahvéh” (1S 10, 25). No puede afirmarse con seguridad si este texto se refiere a normas de obligado cumplimiento (cabría incluso especular sobre unos estatutos constitucionales). En todo caso, este libro presentado ante el Señor no ha llegado a nosotros. Con todo, en Dt 17, 14-20 hay unos preceptos para un futuro rey de Israel que podrían ser la quintaesencia del libro a que se refiere el texto de 1 Samuel. Se presenta allí el concepto bíblico ideal de monarquía. Puede hacer patente el espíritu democrático de la monarquía de Israel.

## Características de la monarquía bíblica

El presunto rey deberá ser “elegido por Yahveh” (Dt 17, 15). Se reafirma así el *principio* teocrático aunque no se indique el *modo* cómo se manifestará la elección divina. El rey, además, deberá ser ciudadano de Israel: “uno de entre tus hermanos pondrás sobre ti como rey; no podrás establecer sobre ti a un extranjero que no sea

hermano tuyo” (Dt 17, 15). Se afirma así el concepto de conciencia nacional, claramente ligado a un sentido de comunidad y hermandad. Se puede decir que refleja sentimientos de estrechos lazos étnicos o tribales, y por lo mismo, rechaza el concepto de un rey cuya autoridad se justifica sólo por cualidades personales extraordinarias y por su sangre. Esta noción de monarquía enraizada en y nacida del pueblo, es, implícitamente, un reino popular, muy apartado del culto al rey y de la deificación del monarca.

El carácter humano y democrático del monarca se hace mucho más concreto y categórico en los preceptos que siguen. El rey “no ha de tener muchos caballos” (Dt 17, 16). “No ha de tener muchas mujeres, cosa que podría descarriar su corazón. Tampoco deberá tener demasiada plata y oro” (Dt 17, 17). Se repudian los excesos de poder y riquezas, tan común en la realeza -sin duda para reafirmar el sentido de una básica semejanza e igualdad entre gobernante y gobernado. El rey tiene que ser “el primero entre iguales” y resistir las tentaciones de su alto cargo.

Queda claro que para las escrituras no basta la *proclamación* de dichos preceptos. Ansían la *adhesión a ellos*, y quizás no sólo a ellos sino a todas las leyes divinas. Por eso, el rey “cuando suba al trono real, deberá escribir esta Ley para su uso, copiándola del libro de los sacerdotes levitas. La llevará consigo; la leerá todos los

días de su vida para aprender a temer a Dios, guardando todas las palabras de esta Ley y poniendo en práctica estos preceptos” (Dt 17, 18-19). Tal insistencia y detallada reglamentación parece indicar la preocupación por el debido comportamiento del rey; sin duda a causa de la facilidad con que se abusa del poder. El que esos preceptos divinos -y aun toda ley- estén por escrito al alcance del rey, y además la exigencia de que los lea todos los días de su vida, le conminan a controlar todo impulso de exaltación propia y de olvido de las normas divinas que obligan tanto a Israel como a su jefe. El versículo siguiente expresa el fin del precepto: “Así su corazón no se engreirá sobre sus hermanos, y no se apartará de estos mandamientos ni a derecha ni a izquierda” (Dt 17, 20). La insistencia en la igualdad esencial entre el rey y sus hermanos -“hermanos” y no “súbditos” o “sirvientes”- vuelven a reforzar el igualitarismo básico de la filosofía política aquí reflejada. Este igualitarismo se entremezcla con la solicitud por las relaciones sociales: el rey no es sólo igual a su pueblo sino también su hermano. Las relaciones fraternales complementan el fundamento esencialmente democrático del estado. Quedan unidas *Égalité* (igualdad) y *Fraternité* (fraternidad).

No es menos importante la insistencia en el cumplimiento estricto de los mandamientos del Señor, sin apartarse “ni a la derecha

ni a la izquierda”. Aquí se afirma nada menos que la supremacía de la ley sobre la autoridad real. Se rechaza claramente la noción de que el rey -o cualquier otro gobierno- está por encima de la ley, o que la voluntad del rey *es* la ley. La enseñanza bíblica es diametralmente opuesta a la idiosincrasia de la monarquía absoluta.

Vale la pena recordar que John Milton, cuyos escritos políticos abundan en citas bíblicas, relaciona el pecado de David con los preceptos de Dt 17, dirigidos a los reyes. Lejos de exonerar de su vileza al rey, el ungido del Señor y creador de la dinastía que culminó en el Mesías, Milton recalca su culpabilidad. Pondera que la falta de David no fue contra Dios primariamente, sino que “asesinar a Urías y cometer adulterio contra su mujer” fue un pecado “contra su prójimo”. A este propósito, menciona “que la ley mosaica expresamente dirigida al rey (Dt 17), era que no se juzgase por encima de sus hermanos”. Milton, según el espíritu y la letra de la biblia, realza tanto la supremacía de la ley como la igualdad esencial entre gobernante (el rey) y gobernado (sus hermanos).

Conviene notar que Milton, básicamente, no pretende rebajar el *status* del rey sino afirmar la dignidad del hombre, de todo hombre. Esto lo funda también en la biblia. Basándose en Gn 1, 26-28, afirma: “nadie puede ser tan necio como para negar que todos los hombres han nacido naturalmente

libres, puesto que son imagen y semejanza de Dios y, por su prerrogativa sobre todas las criaturas, están para mandar y no para obedecer”. La institución de la autoridad política, explica Milton, sólo obedece al provecho mutuo surgido de la necesidad de protección ante la violencia.

## Ley divina, leyes humanas

En sentido estricto, la supremacía de los principios morales y legales sobre la voluntad del pueblo, no es una característica *necesaria* de la democracia. La voluntad del pueblo podría excluir toda restricción y proclamar: *vox populi, vox Dei* (la voz del pueblo es la voz de Dios) La democracia puede ser tan absolutista como la monarquía de Jaime I de Inglaterra (“los reyes hacen las leyes; no son las leyes las que hacen a los reyes”), y tan totalitaria como ciertos regímenes dictatoriales. Pero, en general, las democracias han aceptado el principio de que los gobiernos -incluso los gobiernos populares- están sujetos a la ley, o, al menos que deben actuar dentro de los límites impuestos por unos principios legales que están por encima de los deseos y antojos del pueblo o de sus representantes. Pueden, por otro lado, darse estados no democráticos que acepten que los gobiernos están sujetos a la ley, sobre todo, ciertas leyes fundamentales.

La supremacía de la ley sobre

los gobernantes no es exclusiva de la biblia hebrea. Un ejemplo famoso es el caso de *Antígona*, la tragedia de Sófocles. Como es sabido, Antígona desobedece el decreto de Creonte, rey de Tebas, y entierra el cuerpo de su hermano, declarado traidor por aquél. Lo que interesa en este caso es la confrontación de dos maneras de pensar: Creonte insiste en que sus órdenes, por ser gobernador de Tebas, son leyes y deben ser acatadas, sean justas o no. Lo contrario sería la anarquía, que “arruina a los estados y destruye la patria”. Antígona clama que las leyes reales pueden ser injustas, y que la ley divina, totalmente justa, está por encima de la humana.

La noción de una ley, nacida de la *Dike* (Justicia), ley inmutable y absoluta, es afín, obviamente, a los mandamientos del Dios bíblico. La diferencia principal está en que esta ley vista por Antígona es abstracta y no proclama preceptos concretos como los diez mandamientos. Por supuesto, la noción de Antígona está en línea con el concepto griego de *nómos ágraphos*, ley no escrita de naturaleza moral. Es distinta de la ley positiva del estado y, sin embargo, se la tiene por un componente necesario de las leyes positivas. Lo que significa que la legislación debe basarse en principios morales. De modo parecido, se distinguió entre *nómos* (ley) y *pséphisma* (decreto): *nómos* correspondería a ley fundamental, y *pséphisma*, a una decisión contingente, que de-

be ser compatible con la *nómos*. En la práctica, esto no fue siempre así.

## Ley natural

Todo esto muestra cierta afinidad con la doctrina de la ley natural, que concibió Platón, hicieron suya los estoicos y ha jugado un papel importante en la teoría política de diversos pensadores europeos desde la Edad Media hasta hoy. La ley natural “puede usarse como justificación ética de la ley en su conjunto; como un ideal del que emana toda ley y que sirve de criterio para evaluar las leyes positivas; como las normas invariables del derecho surgido de dicho ideal; como una ley autónoma cuya validez deriva de sus valores internos” (G. Gurvitch). A veces se ha identificado la ley natural con la divina, e incluso se la ha presentado como obligando al mismo Dios. No cabe, pues, dejar de reconocer la afinidad que hay entre la Torah (la doctrina general y sus preceptos morales concretos) y la noción de ley natural. Ambas son compatibles y paralelas en cuanto que establecen principios morales que están por encima de las decisiones políticas y de la gestión real de los gobiernos, sean monárquicos o no.

En cierto sentido, este enfoque se aplica en las democracias modernas. Se considera sagrada la constitución, de modo que no puede ser quebrantada la voluntad de

los representantes del pueblo por ninguna legislatura, porque establece las normas del régimen de gobierno y, a veces, sacraliza ciertos derechos básicos de los individuos frente a la autoridad política. Ciertamente que una mayoría substancial puede enmendar la constitución y abrogarla, pero esto resulta difícil y raro.

## **Libertad de expresión**

La democracia, al menos hoy día, no es el mero gobierno del pueblo o de la mayoría, sino que es un régimen que da al individuo ciertos derechos que no pueden ser violados, ni siquiera por una mayoría abrumadora del pueblo o del gobierno elegido legítimamente. Uno de ellos es el de libertad de expresión, tan apoyado por los pensadores políticos de la era moderna. Es significativo que esta libertad halle un tan gran respaldo en la biblia. No basándose en altas filosofías o en una oratoria inflamada, sino en una historia que destaca la nobleza y dignidad de una persona que, movida por el interés por otros seres, habla con toda libertad, empeñándose en defender la justicia.

La historia nos la cuenta Gn 18, 16-33. Dios, fijándose en las ciudades pecadoras y corruptas de Sodoma y Gomorra, decide destruirlas totalmente. Informado Abraham, su respuesta no es, como podía esperarse, “que se haga tu voluntad”, o “tú juzgas mejor

que nadie”, o “no me toca a mí”. En vez de eso, dice: “¿De verdad vas a borrar al justo con el malvado? Tal vez existen cincuenta justos dentro de la ciudad. ¿De verdad vas a aniquilarlos? ¿No perdonarás al lugar en atención a los cincuenta justos que puede haber en él?”. Como si no fuese bastante, Abraham muestra ansiedad por las ciudades recordando a Dios sus obligaciones: “¡Lejos de ti hacer semejante cosa: dar muerte al justo con el malvado, y que el justo y el malvado corran la misma suerte! ¡Lejos de ti! ¿Es que el juez de toda la tierra no va a hacer justicia?”.

Esto puede chocarnos como ejemplo emblemático de arrogancia humana o, quizás mejor, de desfachatez. ¿Cabe que un mortal recuerde a Dios sus obligaciones morales? ¿No es consciente Abraham de su sitio? Ciertamente que lo es. Su pregunta no es de arrogancia o falta de respeto. Al revés, sabe bien el abismo que hay entre Dios y él cuando dice: “En verdad es atrevimiento mío al hablar a mi Señor, yo que soy polvo y ceniza”. Abraham conoce su debilidad de criatura perecedera ante el Dios omnipotente y eterno. Sin embargo, se atreve a recordarle sus deberes. Refiriéndose a problemas morales, el hombre puede discutir con Dios. Se trata de un diálogo entre iguales.

En realidad, la historia nos presenta a Dios como un oyente paciente ante Abraham que pretende reducir hasta diez el número de

justos requeridos para que las ciudades se salven. Dios tolera la tozuda preocupación de Abraham por la gente y por una solución correcta y justa del problema y, de hecho, transige en todas las peticiones. Es claro que Dios está dispuesto al diálogo con el hombre, siempre que éste hable de buena fe y le mueva a ello una preocupación genuina. Dios aprueba esta libertad de expresión.

En la biblia, el ejemplo más eminente de la libertad de expresión frente a Dios es el libro de Job que contiene acusaciones amargas contra Dios. El que la biblia incluya estos libros y estas ideas, testimonia la amplitud y tolerancia del libro santo y su aceptación implícita de la libertad de expresión. Es obvio que, si el hombre puede argüir libremente con Dios, mucho más podrá manifestar su pensar respecto de sus congéneres, sin excluir a reyes ni a gobernantes. El derecho democrático a la libertad de expresión encaja bien en la biblia.

Milton, en sintonía con el mensaje bíblico, proclama su propio credo: “Por encima de todas las libertades, dadme la de pensar, expresar y argüir libremente de acuerdo con mi conciencia”. Lo destacado es la libertad de cuestionar y argüir de acuerdo con la conciencia. Concuera con el espíritu de los ejemplos bíblicos de confrontación con Dios en favor de la justicia y como fruto de la preocupación por la humanidad.

Esta insistencia en la libertad de opinión conlleva la aceptación del *intercambio* de ideas y de la *diversidad* de opiniones. En conexión con esto, Milton critica la oposición a “cismáticos y sectarios”, señalando que, “al construirse el templo del Señor”, si se logró tal perfección, fue resultado de la mezcla de cosas diversas, de la que surgió “esa preciosa y grácil simetría que resalta todo el conglomerado de edificios y su estructura”.

Tras esta analogía, Milton aprovecha un episodio del Pentateuco para promover la eficaz participación pública en la búsqueda de la verdad. Refiriéndose a Nm 11, 16-30, escribe: “Ahora parece llegar el tiempo en que Moisés, el gran profeta, sentado en el cielo puede alegrarse de ver realizado su deseo memorable y glorioso, al contemplar no los setenta y dos ancianos, sino a todo el pueblo de Dios convertido en profeta”. Usa así la historia bíblica, acaso un tanto libremente, para justificar la diversidad de opinión.

## **Las raíces bíblicas perduran**

Merece notarse que la libertad de expresión y de debate en la historia cultural y social de los judíos no acabó con la época bíblica. Se continuó en los períodos rabínicos subsiguientes, cuando las discusiones sobre la ley divina entre sus intérpretes, a menudo con auténticas innovaciones, constituyeron

el foco de la creatividad cultural. Con la secularización de la cultura judía, una parte del ardiente afán polémico se traspasó a las nuevas ideologías y a las esferas políticas.

El debate con Dios iniciado por Abraham tampoco se desapareció con la biblia. Reverberó de una

manera o de otra, a través del judaísmo rabínico y ortodoxo, sin excluir el movimiento hasídico, y salpicó la literatura hebrea moderna. Consiguió reflejar el rompecabezas del hombre ante el misterio del universo que, con frecuencia, parece indiferente a los apuros y tragedias humanas.

**Tradujo y condensó: JOSEP MESSA**